

ción del Poder Ejecutivo, podrá disponer de dichos fondos y recursos, así como celebrar los contratos y acuerdos que estime necesarios para el mejor logro de sus fines.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1313, que dispone que la zona aurífera denominada "Los Cacaos", será explorada, explotada y beneficiada por el Estado Dominicano a través de la Rosario Dominicana, S. A.

(G. O. No. 9514, del 15 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1313

VISTOS los Artículos 103 de la Constitución de la República y 17 de la Ley Minera No. 146, del 4 de junio de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La zona aurífera denominada "Los Cacaos", con una extensión superficial de seis mil quinientos setenta y tres (6,573) hectáreas mineras, declarada reserva fiscal para explotación inmediata y ulterior explotación económica, en virtud del Decreto No. 1224, de fecha 8 de octubre de 1979, será explorada, explotada y beneficiada por el Estado Dominicano a través de la empresa Rosario Dominicana, S. A.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a la Dirección General de Minería, para su cumplimiento y fines pertinentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1314, que nombra al Ing. Jesús María Hernández, Suplente en el Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas.

(G. O. No. 9514, del 15 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1314

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero Jesús María Hernández, queda designado Suplente en el Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas, en sustitución del Licenciado Enrique A. Pérez Muñoz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN